



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1072

LA SERENA, 12 JUN 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 9 de marzo de 2018; Informe N° 04-71, de fecha 4 de abril de 2018; Ordinario N° 04-1071 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Las Rosas N° 3470, Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de don Fabián Andrés Milla Berenguela, cédula nacional de identidad existe una autoconstrucción, construida en tabiquería autosoportante de madera, de superficie aproximada de 18 mts.2, conformada por los recintos destinados a dormitorio y cocina-comedor.
- 3.- Que el radier de entramado de madera se observa deformado, lo mismo que su revestimiento. Los muros interiores se encuentran en mal estado, pues han sido afectados por actos de vandalismo. No existen muros interiores en la construcción. Los muros exteriores presentan desaplomo en general y se encuentran en mal estado de conservación, mientras que las tablas de su revestimiento se observan deformadas. La estructura de techumbre presenta algunas vigas deformadas, no tiene cielo y las planchas de fibrocemento que conforman la cubierta, se encuentran en mal estado de conservación, así como los marcos de madera de puertas y ventanas. La instalación eléctrica se encuentra canalizada en tubo corrugado y fuera de la norma. La vivienda no cuenta con alcantarillado.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAS ROSAS N° 3470, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 18 metros cuadrados, de propiedad de don Fabián Andrés Milla Berenguela, cédula nacional de identidad** por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- NOTIFIQUESE al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LW/BXP/DRG

